



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)  
**Ref.: Ejecutivo E.G.R 11001410375120220036400**

En atención al memorial que obra a folio 180 del expediente, de conformidad con el art 286 del C.G.P, se corrige el auto de medidas cautelares proferido en fecha 21 de junio de 2022 (fl. 40), en el sentido de indicar que el nombre de la demanda es JENNIFER CONDE CORTÉS.

Por secretaria, de ser el caso háganse las correcciones a que haya lugar en el oficio de medidas cautelares.

No se dará trámite a la autorización vista a folio 182 del plenario, toda vez que no se señaló el Despacho, así como tampoco el radicado del expediente sobre el cual se concede la misma.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 115 de fecha 29 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA